

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DELEGADA DEL GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que:

[...] Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.

Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

administraciones públicas. [...]

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[...] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina:

[...] 9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCPP disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

[...] **Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.** - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[.] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-208-2025 de 06 de mayo de 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Construcción de losa de cimentación para la PTL	75.01.99 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Que, con acción de personal 151-CTH-2025 que rige a partir del 07 de mayo del 2025, se nombró a MARÍA CECILIA BENÍTEZ ROJAS como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Certificación Presupuestaria N°196 de 08 de mayo del 2025, el Coordinador Financiero certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 32.738,48 para atender la contratación de CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0675-M de 12 de mayo de 2025, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO conforme la siguiente justificación:

[...] Justificación Técnica:

El mejoramiento integral de la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) es un proceso multifacético que abarca diversos aspectos fundamentales para garantizar la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental del sistema. En este contexto, la infraestructura de la losa de cimentación se erige como un componente esencial, ya que proporciona las condiciones adecuadas para la instalación y el funcionamiento eficaz de los equipos diseñados para el tratamiento de lixiviados

Justificación Económica:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial. [...]

Que, a través de sumilla inserta en el memorando N° EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0675-M de 12 de mayo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso al Líder de Compras Públicas: “por favor revisar y trámite”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0512-M de 13 de mayo del 2025, el Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

[...] Con estos antecedentes, y sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la modificación de la línea:

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0675-M de 12 de mayo de 2025 [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0584-M de 13 de mayo del 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] Por lo tanto, y en virtud de la validación de la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2025, para la modificación de la línea CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0675-M de 12 de mayo de 2025 [...].

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la vigésima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para incorporar la línea para la “**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO**”, con el siguiente detalle:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	75.01.99	53290.00.11	Obra	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO	1	Unidad	32.738,48	32.738,48	C2

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas

Gerente Administrativa Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0584-M

Anexos:

- 05. CPA No. 196 CONST.LOSA PLANT. LIXIVIADO-signed-signed-signed.pdf
- CERT-208-2025-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CF-2025-0721-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0512-M.pdf

Copia:

Señor Magíster

Diego Francisco Chiriboga Mena

Analista de Compras Públicas 3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0127-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Señor Magíster
Hans Santiago Leon Moreno
Líder de Compras Publicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-5953

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Diego Francisco Chiriboga Mena	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-05-14
Revisado por: Hans Santiago Leon Moreno	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-05-14

